



San Andrés, Isla, Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2022-00236-00
Demandantes	ANDRES CAMACHO ZARATE Y MARIA LUISA CAMACHO ZARATE
Demandada	NELLY DEL SOCORRO ARROYO ENSUNCHE
Auto Interlocutorio No.	00536 - 2022

Visto el anterior informe secretarial y verificado lo allí indicado, luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 384 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de una demanda.

Con respecto a la solicitud de restitución provisional solicitada por la parte demandante, el Despacho accederá a dicha solicitud por haberse pedido oportunamente, tal como lo dispone el numeral 8 del Artículo 384 ibidem, del C. G. del P., en consecuencia.

Por lo anterior el Despacho,

R E S U E L V E

1. Admitir la presente demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, incoada por ANDRES CAMACHO ZARATE Y MARIA LUISA CAMACHO ZARATE contra NELLY DEL SOCORRO ARROYO ENSUNCHE.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en forma personal de conformidad con el numeral 2º del Artículo 384 del C. G. del P. (Artículos 290 a 292 del C. G. del P.) y por estado a la parte ejecutante (Artículos 295 y 296 del C. G. del P.).
3. De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días para que ejerza los derechos establecidos en el Artículo 369 del C. G. del P.
4. Fijar el día veinticuatro (24) de noviembre a las tres de la tarde 3:00 pm, como fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial al inmueble objeto de esta demanda, en los términos y efectos expuestos en la parte motiva del presente proveído.
5. Oficiése a la Policía Nacional de esta Localidad a efectos de que en calidad de colaboración pongan a Disposición agentes de esa institución a fin de que apoyen en la realización de esta diligencia.
6. Téngase al Doctor ROBERTO GONZALEZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.393.979 expedida en Cartagena, y portador de la T. P. No.224.792 del C. S. de la J., actuando como apoderado especial de los señores ANDRES CAMACHO ZARATE Y MARIA LUISA CAMACHO ZARATE, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//CCGaviniaH

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e595420ec138c45314c570713ba6237b72bb9b99dfe3837c902f8abadaed36**

Documento generado en 28/10/2022 03:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>